

**RESOLUCIÓN DE 4 DE MAYO DE 2007 DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA DE MADRID POR LA QUE SE PUBLICA LA CONVOCATORIA
2007 DE “AYUDAS A LA INNOVACIÓN EDUCATIVA EN EL MARCO DEL
PROCESO DE IMPLANTACIÓN DEL ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR Y LA MEJORA DE LA CALIDAD DE LA ENSEÑANZA”.**

Entre los objetivos estratégicos de la Universidad Politécnica de Madrid se encuentra la promoción de los procesos de innovación educativa y el desarrollo de proyectos relacionados con la mejora continua de la calidad de sus enseñanzas, con especial atención a la preparación en nuevos métodos formativos vinculados a la próxima implantación del Espacio Europeo de Educación Superior. Para impulsar las acciones conducentes a alcanzar esta meta, la UPM realiza, por tercer año consecutivo, la convocatoria de apoyo a proyectos institucionales que permitan a su personal la puesta en marcha de acciones dirigidas a la mejora de la calidad de sus enseñanzas en titulaciones oficiales.

La participación activa del profesorado y la disposición de medios y recursos son esenciales en este proceso, así como el procurar la máxima difusión de los objetivos y condiciones de adjudicación y disfrute de estas ayudas entre el personal docente.

Ante la inminencia de la adaptación de los estudios universitarios a los criterios y procedimientos emanados de la implantación del EEES, especial significación se quiere dar en esta convocatoria a aquellas actuaciones interdisciplinares que conduzcan a facilitar la adaptación de la docencia y el aprendizaje en marcos más amplios a los que se contemplan desde asignaturas específicas, entendiéndose que la formación de titulados universitarios compete a muy diferentes disciplinas académicas así como a actividades no estrictamente vinculadas a la enseñanza en las aulas y laboratorios.

Por ello,

DISPONGO:

Ordenar la publicación de esta “*Convocatoria 2007 de Ayudas a la innovación educativa en el marco del proceso de implantación del Espacio Europeo de Educación Superior y la mejora de la calidad de la enseñanza*” destinada a financiar, en un marco estrictamente académico y competitivo, proyectos que se adapten a los objetivos y condiciones establecidas en la misma.

Madrid, a de de 2007
EL RECTOR,

Javier Uceda Antolín

CONVOCATORIA 2007 DE AYUDAS A LA INNOVACIÓN EDUCATIVA EN EL MARCO DEL PROCESO DE IMPLANTACIÓN DEL ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA MEJORA DE LA CALIDAD DE LA ENSEÑANZA

Los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid incluyen en varios de sus artículos el desarrollo de acciones destinadas tanto a garantizar la calidad de los estudios que la Universidad oferta como a acometer, en las mejores condiciones, el proceso de transformación de sus actuales enseñanzas al nuevo marco que define el proceso de implantación del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES).

Para la ejecución de estos mandatos estatutarios la Universidad Politécnica de Madrid ha venido desarrollando algunas actuaciones entre las que cabe citar el fomento de los procesos de evaluación institucional de las titulaciones ofertadas en sus Centros, el desarrollo del Programa Institucional de Calidad, la planificación de acciones formativas para el profesorado, la convocatoria de Proyectos de Innovación Educativa, la celebración de encuentros y jornadas de reflexión y debate, la realización de proyectos destinados a obtener un mejor conocimiento del perfil de acceso de los estudiantes a sus respectivas titulaciones o el inicio de experiencias piloto para la innovación metodológica vinculada al sistema de créditos ECTS, así como la convocatoria para el reconocimiento de Grupos de Innovación Educativa. A ellas deben sumarse las actuaciones desarrolladas por algunos Centros de la Universidad.

Los objetivos generales del Programa Institucional de Calidad, aprobados por el Consejo de Gobierno en su reunión de 26 de mayo de 2005, al referirse al Plan General de Calidad de la Enseñanza, incluyen entre otros los siguientes:

- ***Promover la innovación metodológica necesaria para la implantación del Espacio Europeo de Educación Superior.***
- ***Mejorar el conocimiento del perfil de nuestros alumnos, de su trayectoria e inserción laboral.***
- ***Fomentar la participación de profesores en la realización de proyectos en temas relativos a la calidad de la enseñanza en la UPM.***

En línea con estos objetivos generales, el despliegue del Programa Institucional de Calidad prevé la realización de convocatorias de ayudas para el desarrollo de proyectos de innovación educativa y mejora de la calidad de la docencia en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior que próximamente comenzará a implantarse en el ámbito de los estudios de grado ofertados por la UPM y del postgrado oficial cuya implantación ha comenzado recientemente en esta Universidad

Para dar cumplimiento a lo anterior, y tomando como precedentes las *convocatorias* realizadas en junio de 2005 y junio 2006, se realiza esta nueva convocatoria de ayudas al desarrollo de proyectos de innovación educativa en el marco del proceso de implantación del EEES y de la mejora de la calidad de la enseñanza.

Para la presente convocatoria la UPM considera prioritarias las actuaciones y desarrollo de proyectos en una o varias de las siguientes líneas de actuación:

1) Diseño y planificación curricular en la perspectiva del EEES.

- Metodologías activas de aprendizaje (Aprendizaje cooperativo y Aprendizaje basado en problemas/proyectos, prácticas externas, ...).
- Evaluación de objetivos competenciales.
- Evaluación formativa.
- Acción tutorial.
- Diseño instructivo, planificación del aprendizaje y evaluación de asignaturas.
- Desarrollo de relaciones interdisciplinares entre asignaturas.
- Desarrollo de competencias y propuestas en torno al “aprendizaje a lo largo de la vida”.
- Cooperación internacional con Centros de Enseñanza Superior en acciones que repercutan en los procesos formativos de la UPM.

2) Coordinación de programas formativos universitarios y de *bachillerato* y/o de los *módulos formativos*.

- Adaptación a la universidad de los alumnos de nuevo ingreso (cursos “cero”, “Punto de inicio”, ...).
- Mentorías.
- Organización y desarrollo de acciones formativas para profesores de enseñanza secundaria.
- Elaboración conjunta de recursos didácticos compartidos de interés en enseñanzas medias y universitarias.
- Participación en proyectos comunes con profesores de enseñanza secundaria.
- Acciones orientadas a la información de alumnos de enseñanza secundaria.

3) Incorporación de las nuevas tecnologías a la formación.

- Generación de contenidos didácticos para la Red (Campus Virtual UPM y otros espacios Web en los servidores de los Centros de la UPM).
- Gestión del conocimiento mediada por Internet.
- Espacios virtuales de trabajo en grupo.
- Laboratorios remotos.
- OCW (Open Course Ware-UPM)

- 4) Desarrollo de la dimensión docente en los Proyectos de I+D+i.
- Transferencia de conocimientos e integración de la actividad docente e investigadora.
 - Vinculación del entorno socioeconómico con la actividad docente.
- 5) Análisis y estudios.
- Demandas y perfiles (funciones, tareas y actividades) profesionales.
 - Estudios comparativos con titulaciones de referencia.
 - Planificación y desarrollo de otros estudios empíricos que permitan conocer con mayor objetividad y precisión los factores que influyen en la mejora de la calidad del programa formativo.
 - Demanda potencial en postgrado oficial
 - Adaptación y desarrollo de modelos de calidad a la enseñanza en ingenierías y arquitectura.

Con el fin de promover el apoyo institucional y la máxima participación de los profesores, así como favorecer el desarrollo y consolidación de los Grupos de Innovación Educativa (GIE), esta convocatoria tendrá tres niveles diferentes de destinatarios:

a) Grupos completos (NIVEL A):

Este nivel, considerado prioritario para la UPM ante la inminencia de la implantación del EEES, persigue fomentar el desarrollo de nuevas metodologías, con vocación interdisciplinar en cursos completos de los estudios de grado. Esta actuación se dotará con 200.000 € de la cantidad asignada al programa presupuestario 422D “*Enseñanzas Universitarias*” y, dentro de él, a la unidad orgánica “*Programa de calidad*” en los presupuestos de 2007 de la UPM.

b) Nivel Grupo de Innovación Educativa (NIVEL B).

Los GIE, como elementos vertebradores de la innovación educativa en la Universidad, tienen un papel destacado en esta convocatoria y por ello se les invita a desarrollar sus objetivos proponiendo proyectos en el ámbito de sus líneas de trabajo. Este nivel de solicitudes en la convocatoria se orienta precisamente a este fin, estando dotado con 525.000€ de la cantidad asignada al programa presupuestario 422D “*Enseñanzas Universitarias*” y, dentro de él, a la unidad orgánica “*Programa de calidad*” en los presupuestos de 2007 de la UPM.

c) Nivel de Profesores (NIVEL C).

Cualquier profesor o grupo de profesores también tendrá la posibilidad de plantear su proyecto de forma independiente en esta convocatoria aportando su esfuerzo a los objetivos generales de mejora de la calidad de las enseñanzas de la UPM. Este nivel de actuación se dotará con 125.000€ de la cantidad asignada al programa presupuestario 422D “*Enseñanzas Universitarias*” y, dentro de él, a la unidad orgánica “*Programa de calidad*” en los presupuestos de 2007 de la UPM.

La definición de los tres niveles de participación anteriores pretende abrir la participación al mayor número de profesores y en ningún caso parcelarla o encasillarla por lo que debe interpretarse que esta convocatoria también está abierta a fomentar la colaboración entre los diferentes niveles. Así, debe entenderse que la convocatoria es una invitación, por ejemplo,

- a que los Grupos de Innovación Educativa establezcan proyectos en el ámbito de las Escuelas o Facultdes, coordinando sus actuaciones a través de las Direcciones o Decanatos de los Centros y de los Departamentos, o
- a que se fortalezca la colaboración entre Grupos o
- a que profesores que actualmente no pertenecen a ningún GIE puedan agruparse o colaborar entre sí o con Grupos ya reconocidos.

En consecuencia, es de interés que algunos proyectos se puedan presentar de forma coordinada destacando los objetivos que se persiguen en común, la interdependencia y las acciones de coordinación programadas. Los proyectos que estén coordinados se harán constar en la solicitud correspondiente.

Las dotaciones presupuestarias que se han señalado más arriba deben entenderse como indicativas, pudiendo ser traspasadas cuantías de una línea a otra en el caso de que en alguna de ellas no se presenten solicitudes subvencionables que agoten la cantidad especificada y existan en otra de las líneas propuestas de interés que sobrepasen la cantidad inicialmente asignada.

Se detallan a continuación las características y objetivos generales para las tres líneas así como las particulares de cada una de ellas en lo relativo a la presentación de solicitudes en esta convocatoria.

Los profesores pertenecientes a Grupos de Innovación Educativa o que se hayan presentado a Los Premios de Innovación Educativa/Excelencia Docente NO necesitan adjuntar su currículum salvo que deseen aportar nuevos datos respecto al que entregaron en su momento. En ese caso deberán hacerlo según el modelo del Anexo IV.

CARACTERÍSTICAS COMUNES A LOS TRES NIVELES DE SOLICITUD

1. *Ámbito de aplicación de esta línea de la convocatoria*

Los proyectos que se presenten y afecten a la docencia reglada deberán haberse programado en la planificación de actividades del Centro y Departamento correspondientes para el curso 2007-08. En todo caso los proyectos que pueden presentarse a esta convocatoria deberán planificarse para ser desarrollados durante el curso 2007-08.

2. *Obligaciones y condiciones en esta línea de la convocatoria*

Los beneficiarios de estas ayudas se comprometen a:

- o Desarrollar durante el curso 2007-08 las actuaciones que se recojan en el proyecto presentado o justificar ante el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Planificación Estratégica los motivos y conveniencia de las que las sustituyan.
- o Realizar un informe semestral de las actividades realizadas, incluyendo resultados de las actuaciones en el primer cuatrimestre, presentándolo en el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Planificación Estratégica antes del final de Marzo de 2008. A este efecto el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Planificación Estratégica elaborará un modelo al que deberán ajustarse estos informes.
- o Elaborar una memoria final sobre el desarrollo y resultados del proyecto y entregarla en el Vicerrectorado de Ordenación Académica

y Planificación Estratégica de la UPM antes del 15 de Octubre de 2008.

- o Presentar el informe económico del Proyecto antes del 15 de Noviembre de 2008.
- o Difundir las metodologías empleadas y los resultados obtenidos en foros o revistas de carácter nacional y/o internacional.
- o Elaborar, en su caso, material de utilidad en la enseñanza de las disciplinas a las que se dirijan los proyectos para que sea incluido en el Campus Virtual UPM, o en las plataformas de tele-enseñanza que se utilicen en los Centros o en el Open Course Ware de la UPM.

3. Condiciones económicas de las ayudas

Podrán solicitarse ayudas para el desarrollo de proyectos dirigidas a sufragar gastos en los siguientes conceptos:

- Becarios de apoyo al proyecto (mediante becas cuya dotación, dedicación y proceso de selección se ajustarán a lo establecido en la convocatoria de becas de colaboración de la UPM).
- Elaboración de materiales didácticos para su uso en los procesos formativos, con especial atención a aquellos de libre acceso a través de la red.
- Material fungible para el desarrollo de nuevas actividades docentes.
- Equipamiento y aplicaciones informáticas. Los límites máximos de subvención para los ordenadores se establecen en esta convocatoria en 800 Euros para ordenadores de mesa y en 1000 Euros para ordenadores portátiles. Cualquier propuesta diferente deberá ser justificada en la memoria económica.
- Desarrollo de cursos dirigidos al personal interviniente en el proyecto.
- Difusión de resultados en publicaciones, congresos, foros, jornadas,
- Movilidad del personal vinculado al proyecto.
- Otros gastos justificados vinculados a la puesta en marcha de nuevas actividades docentes.

Salvo en lo correspondiente a becarios, quedan excluidos expresamente de esta convocatoria la financiación de gastos vinculados a gratificaciones a personal. Asimismo, por existir en la UPM otros programas para ello, los gastos destinados a

reformas de inmuebles, adquisición de mobiliario o de equipamiento docente de aulas y laboratorios deberán ser justificados de forma que se acredite lo ineludible de su adquisición actual para el desarrollo del proyecto y la inviabilidad de solicitar las ayudas correspondientes en otros programas y convocatorias que se realizan en la UPM.

El 60% de las subvenciones que se concedan estará disponible en el momento de resolverse la convocatoria y se gestionará a través de Oficina de Transferencia de Tecnología de la UPM. El 40% restante se librárá en el mes de Marzo de 2008 siempre que se hayan cumplido los compromisos adquiridos hasta esa fecha. Contra la subvención concedida podrá solicitar pagos el coordinador del proyecto en los términos que se establezcan en la concesión de las ayudas. Cualquier modificación presupuestaria que desee realizarse deberá contar con la autorización del Vicerrector de Ordenación Académica y Planificación Estratégica.

4. Formalización de solicitudes y plazos

Las solicitudes para esta modalidad deberán formularse en los modelos que se citan más adelante para cada una de los niveles, que están disponibles en la página Web de la UPM (<http://www.upm.es/innovacion/cd/index3.htm>).

Los currícula individuales, en el caso de ser necesaria su presentación, deberán adaptarse al el modelo recogido en el Anexo IV de esta convocatoria que estará disponible en la página Web de la UPM (<http://www.upm.es/innovacion/cd/index3.htm>).

El Vicerrectorado de Ordenación Académica y Planificación Estratégica confirmará mediante correo electrónico la recepción de la información remitida en ficheros electrónicos.

Toda la información sobre los proyectos deberá remitirse por correo electrónico a la dirección secretaria.vordenacion@upm.es hasta el día 13 de Junio de 2007 inclusive.

Así mismo deberá presentarse en el Registro General de la UPM, en la sede central o en la de cualquiera de los Centros de la UPM, el modelo de solicitud recogido en el Anexo V, antes de las 14 horas del día 15 de Junio de 2007.

La ausencia de datos relevantes exigibles será causa suficiente para la no admisión de la solicitud.

5. Resolución de esta línea de la convocatoria

Las solicitudes presentadas serán informadas por la Comisión Asesora de Innovación Educativa. El informe que elabore esta Comisión se referirá a:

- Grado de adecuación de los objetivos y del proyecto a los establecidos en esta convocatoria
- Nivel de interdisciplinariedad y su coordinación con otros proyectos.
- Nivel de desarrollo del proyecto y de concreción de los objetivos propuestos.
- Resultados previstos.
- Alcance del proyecto.
- N° de estudiantes a los que afecta el proyecto.
- N° de profesores implicados en el proyecto.
- Viabilidad de desarrollo del proyecto presentado.
- Interés de las propuestas.
- Adecuación del presupuesto a las actividades y objetivos planteados.
- Cofinanciación del proyecto por parte del Centro o Centros solicitantes, así como de los Departamentos a los que están adscritos el PDI participante, o de cualquier otra fuente externa.
- Acciones previstas de forma concreta para la difusión de resultados.
- Aquellos otros aspectos que sean relevantes a juicio de la Comisión Asesora de Innovación Educativa.

Considerando lo anterior, la Comisión Permanente de la Universidad Politécnica, resolverá la convocatoria en el mes de Julio de 2007

CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE CADA NIVEL DE SOLICITUD

NIVEL A) CURSOS COMPLETOS.

A. 6. Objeto de este nivel de solicitudes en la convocatoria

El propósito de este nivel de solicitudes en la convocatoria es el apoyo a las actuaciones de innovación metodológica que se desarrollen en cursos completos de las titulaciones oficiales de grado y postgrado que se oferten en la UPM durante el curso 2007-08. Este nivel de actuación se considerará prioritario en esta convocatoria.

Los proyectos que se planteen sobre cursos completos podrán coordinar otros proyectos presentados a esta convocatoria por distintos GIE (nivel B) o profesores (nivel C) orientados a la adaptación metodológica en la enseñanza dirigida a grupos de alumnos en todas, o en la mayor parte, de las asignaturas que conforman un curso de las titulaciones oficiales de grado impartidas en la UPM. Asimismo podrán coordinar otras actuaciones dirigidas a la adaptación de alumnos de cursos precedentes, a la integración de nuevos alumnos en los primeros cursos (acogida, cursos “cero”, “Punto de Inicio”, mentorías,) o a la inserción laboral en los últimos cursos (prácticas en externas, estudios de inserción con atención a las demandas y perfiles profesionales,).

En el caso de que el proyecto presentado en este nivel coordine proyectos presentados en otros de los niveles que contempla la convocatoria, será necesario explicitar los objetivos globales perseguidos, los objetivos particulares asignados a cada uno de los proyectos que se coordinan y los mecanismos de coordinación previstos.

A.7. Solicitantes en esta línea de la convocatoria

Podrán solicitar este tipo de ayuda los Subdirectores o Vicedecanos encargados de la *Jefatura de Estudios* en los Centros de la UPM y que tengan previsto el desarrollo de grupos piloto con nuevos métodos docentes para el curso 2007-08.

Los profesores que vayan a participar, deberán acreditar haber recibido una formación adecuada o, existir previsiones para adquirirla o tener una experiencia suficiente para alcanzar los objetivos del proyecto o en su caso preverla durante el desarrollo del mismo.

A.8. Subvención máxima por proyecto presentado en este nivel

La cuantía máxima que se podrá conceder como subvención por proyecto en este nivel no podrá superar los 18.000 Euros, sin que ello afecte a las posibles subvenciones que, en su caso, se concedan a los proyectos con los que se coordine. En todo caso la subvención que se conceda se determinará en función de la valoración que se realice del proyecto conforme a los criterios que especificaron en el punto 5 anteriormente recogido.

A. 9. Modelos específicos para la formalización de solicitudes en este nivel

Las solicitudes para esta modalidad deberán remitirse por medios electrónicos cumplimentando el modelo recogido en el Anexo I y, en su caso, los currícula individuales, en el modelo recogido en el Anexo IV de esta convocatoria.

Asimismo deberá presentarse en el Registro General de la UPM la solicitud cuyo modelo se recoge en el Anexo V.

Las direcciones electrónicas y plazos se recogen en el punto 4 anteriormente detallado en esta convocatoria.

Nivel B) Grupos de Innovación Educativa

B.6. Objeto prioritario de este nivel de la convocatoria

Siendo valorable cualquier propuesta que presenten los Grupos de Innovación Educativa (GIE) de la UPM y que esté relacionada con las líneas de actuación que son objeto de esta convocatoria, es de destacar que se priorizarán aquellas actuaciones que tengan especial relevancia para la futura transformación de los programas formativos en el contexto del EEES. En este sentido los proyectos que se presenten por distintos GIE podrán coordinarse con otros proyectos para:

- a) Incidir en la transformación metodológica o en la realización de actividades sobre un curso completo (véase nivel A).
- b) Incidir en la transformación metodológica o en la realización de actividades sobre la totalidad, o la mayor parte, de las materias asignadas a uno o varios Departamentos.
- c) Incidir en la realización de estudios y análisis más completos derivados de la coordinación de actividades de distintos Grupos.
- d) Diseñar o analizar actuaciones que afecten a uno o varios Centros y/o Departamentos de la UPM.

En los casos en que los proyectos presentados afecten el desarrollo de las actividades previstas para el curso 2007-08 en Centros y/o Departamentos será necesario contar con el visto bueno de las Direcciones o Decanatos respectivos.

B.7. Solicitantes en este nivel de la convocatoria

Podrán solicitar este tipo de ayudas los grupos de innovación educativa a través de sus coordinadores.

Los equipos de profesores que hayan solicitado su reconocimiento como Grupo de innovación educativa con anterioridad al 24 de abril de 2007 y su solicitud esté pendiente de resolución, también podrán presentar solicitudes de subvención de proyectos en este nivel, a través de las personas propuestas para coordinarlos. No obstante, en el caso de que su solicitud de GIE se desestime su solicitud de proyecto se traspasará al nivel C de esta convocatoria.

Para garantizar la compatibilidad de las propuestas que se presenten afectando al desarrollo de asignaturas incluidas en los Planes de Estudio de titulaciones oficiales, tales proyectos deberán contar con la autorización de los Directores de los Departamentos a los que estén adscritos los profesores solicitantes así como, en su caso, de los Directores o Decanos de los Centros en los que se desarrolle la docencia de las asignaturas que se vean afectadas por el proyecto.

Aunque no es condición imprescindible que sean todos los miembros del GIE quienes formen parte del equipo de desarrollo del proyecto, sí deberán formar parte del equipo de trabajo en el proyecto un colectivo representativo. Así mismo, será valorada positivamente la incorporación de nuevos profesores para el desarrollo del proyecto.

Los profesores que vayan a participar, deberán acreditar haber recibido una formación adecuada o, existir previsiones para adquirirla o tener una experiencia suficiente para alcanzar los objetivos del proyecto o en su caso preverla durante el desarrollo del mismo.

B.8. Subvención máxima por proyecto presentado en este nivel

La cuantía máxima que se podrá conceder como subvención por proyecto en este nivel no podrá superar los 10.000 Euros, sin que ello afecte a las posibles subvenciones que, en su caso, se concedan a los proyectos con los que se coordine. En todo caso la subvención que se conceda se determinará en función de la valoración que se realice del proyecto conforme a los criterios que especificaron en el punto 5 anteriormente recogido.

B.9. Modelos específicos para la formalización de solicitudes en este nivel

Las solicitudes para esta modalidad deberán remitirse por medios electrónicos cumplimentando el modelo recogido en el Anexo II y, en su caso, los curricula individuales, en el modelo recogido en el Anexo IV de esta convocatoria.

Asimismo deberá presentarse en el Registro General de la UPM la solicitud cuyo modelo se recoge en el Anexo V.

Las direcciones electrónicas y plazos se recogen en el punto 4 anteriormente detallado en esta convocatoria.

NIVEL C) Profesores

C.6. Objeto prioritario de este nivel de la convocatoria

Siendo valorable cualquier propuesta que presenten profesores de la UPM, individualmente o en equipo, y que esté relacionada con las líneas de actuación que son objeto de esta convocatoria, se priorizarán aquellas actuaciones que tengan especial relevancia para la futura transformación de los programas formativos en el contexto del EEES. En este sentido los proyectos que se presenten por distintos solicitantes podrán coordinarse con otros proyectos para:

- a) Incidir en la transformación metodológica o en la realización de actividades sobre un curso completo (véase nivel A).
- b) Incidir en la transformación metodológica o en la realización de actividades sobre la totalidad, o la mayor parte, de las materias asignadas a uno o varios Departamentos.
- c) Incidir en la realización de estudios y análisis más completos derivados de la coordinación de actividades de distintos proyectos.
- d) Diseñar o analizar actuaciones que afecten a uno o varios Centros y/o Departamentos de la UPM.

En los casos en que los proyectos presentados afecten el desarrollo de las actividades previstas para el curso 2007-08 en Centros y/o Departamentos será necesario contar con el visto bueno de las Direcciones o Decanatos respectivos.

C. 7. Solicitantes en este nivel de la convocatoria

Podrán solicitar este tipo de ayuda los profesores o equipos de profesores de la UPM que deseen desarrollar un proyecto durante el curso 2007-08 en alguna de las líneas de actuación objeto de esta convocatoria. Los solicitantes deberán acreditar haber recibido una formación adecuada para los objetivos del proyecto o en su caso preverla durante el desarrollo del mismo, o poseerla en función de su experiencia docente.

Para garantizar la compatibilidad de las propuestas presentadas con la organización de la docencia que se realiza en los Centros y Departamentos, los proyectos que se presenten deberán contar con la autorización de los Directores de los Departamentos a los que estén adscritos los profesores solicitantes así como de los Directores o Decano de los Centros en los que se desarrolle la docencia de las asignaturas que se vean afectadas por el proyecto presentado.

B.8. Subvención máxima por proyecto presentado en este nivel

La cuantía máxima que se podrá conceder como subvención por proyecto en este nivel no podrá superar los 4.000 Euros, sin que ello afecte a las posibles subvenciones que, en su caso, se concedan a los proyectos con los que se coordine. En todo caso la subvención que se conceda se determinará en función de la valoración que se realice del proyecto conforme a los criterios que especificaron en el punto 5 anteriormente recogido.

C.9. Modelos específicos para la formalización de solicitudes en este nivel

Las solicitudes para esta modalidad deberán remitirse por medios electrónicos cumplimentando el modelo recogido en el Anexo III y, en su caso, los currícula individuales, en el modelo recogido en el Anexo IV de esta convocatoria.

Asimismo deberá presentarse en el Registro General de la UPM la solicitud cuyo modelo se recoge en el Anexo V.

Las direcciones electrónicas y plazos se recogen en el punto 4 anteriormente detallado en esta convocatoria.